

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**2060.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2011**

\* Personación PDF 30/2010. (CC.OO.)

\* Personación PA -173/2011 (Enrique Diaz-Otero).

\* Adjudicación VPO en Psº Marítimo, 29-30, 3º A.

\* Formalización escritura VPO en C/. Gral. Polavieja, 27-29, 2º A, escalera B.

\* Licencia obras 47 viviendas en C/. Marqués de Montemar, núm. 2.

\* Licencia obras 16 viviendas en C/. Méjico, 66.

\* Exp. responsabilidad patrimonial M'Hamed Mohamed, Mohamed.

\* Cese Director Gral. Admones. Públicas y designación Director Gral. de Juventud y Deportes.

\* Cese Directora Gral. de Servicios Sociales y designación Directora Gral. de Admones. Públicas.

\* Designación Director Gral. de Gestión Técnica en C.ª de Medio Ambiente.

\* Asignación conductores a Protocolo.

\* Exp. responsabilidad patrimonial D.ª Malika Mansor.

\* Modificación composición Comités de Honor y Organizador XV Semana Náutica.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**Y SANIDAD**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2061.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 4974 de fecha 3 de

agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que modifica el apartado cuarto "Requisitos de participación" de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla convocado por Orden nº 3835, de 9 de julio de 2010.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 27 de julio de 2011, tiene entrada en esta Consejería oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el que se da traslado de Sentencia nº 78/11, de 10 de junio de 2011, recaída en el procedimiento ordinario nº 21/2010, en cuya Fallo viene a disponer lo siguiente: "Se estima en parte, el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julio Bassets Patricio, contra el Decreto del Presidente de la CAM, número 4845, de fecha 190 de septiembre de 2010, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la orden nº 3835, de fecha 9 de julio de 2010 (BOME 17/712010) anulando por ser conforme a derecho el apartado cuarto "requisitos de participación en los términos especificados en los fundamentos de derecho de esta sentencia".

Segundo.- Que examinado los Fundamentos de Derechos en cuestión el FD 4, el Sr. Magistrado Juez, señala como "contrario al ordenamiento jurídico por "ultra vires" la restricción que hace la convocatoria con apoyo en el Reglamento de la CAM de impedir la participación en el concurso de los farmacéuticos que "hayan transmitido su titularidad o cotitularidad sobre una oficina en un plazo inferior a cinco años respecto de la fecha de publicación de la presente Orden, salvo el caso excepcional previsto en el referido artículo 25. 1. b) del Reglamento"

Tercero.- Con anterioridad a esa fecha, por Orden nº 6956, de 21 de diciembre de 2010, se acuerda la Baremación definitiva y convocatoria de solicitantes en el concurso para la adjudicación definitiva de oficinas de farmacia en la Ciudad